



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERN/

Radicado: D 2020070000955

Fecha: 12/03/2020

DECR

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) **OSWAL LEWIS MOSQUERA ARMIJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **82.361.205**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, Especialista en Informática y Telemática, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de directivo docente coordinador, (a) en la Institución Educativa Romeral – sede Colegio Romeral del municipio de Guarne, nombrado (a) en propiedad por el decreto 2433 del 21 de junio de 1994, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente **RUBÉN DARÍO HERNANDEZ ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.705.144**, Licenciado en Educación Historia y Filosofía, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, en calidad de directivo docente coordinador, en la Institución Educativa Camilo Mora Carrasquilla, nombrado (a) en propiedad por el decreto 0656 del 17 de febrero de 1994, inscrito (a) en el grado "13" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **OSWAL LEWIS MOSQUERA ARMIJO** y **RUBÉN DARÍO HERNANDEZ ZAPATA** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, respectivamente.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **OSWAL LEWIS MOSQUERA ARMIJO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **RUBÉN DARÍO HERNANDEZ ZAPATA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **OSWAL LEWIS MOSQUERA ARMIJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **82.361.205**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, Especialista en Informática y Telemática, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Camilo Mora Carrasquilla, en reemplazo de Rubén Darío Hernández Zapata, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **RUBÉN DARÍO HERNANDEZ ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.705.144**, Licenciado en Educación Historia y Filosofía, inscrito (a) en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Romeral – sede Colegio Romeral del municipio de Guarne, en reemplazo de Oswal Lewis Mosquera Armijo, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **RUBÉN DARÍO HERNANDEZ ZAPATA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **RUBÉN DARÍO HERNANDEZ ZAPATA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **OSWAL LEWIS MOSQUERA ARMIJO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

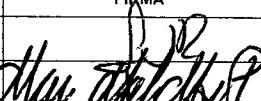
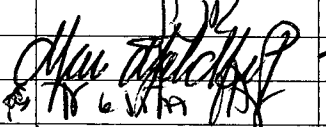
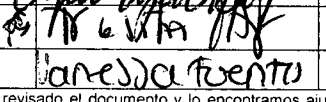
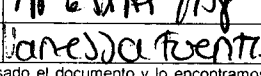
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **OSWAL LEWIS MOSQUERA ARMIJO**, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		19/02/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		17/02/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		17/02/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.